

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	
Versión: 001	Código: SIG-PL-003	Fecha: 19-mar-2024

SILCONS S.A.S., comprometida en proporcionar un ambiente saludable, seguro e idóneo para sus trabajadores, implementa mecanismos para reducir y prevenir conductas que puedan ser consideradas como presunto acoso laboral. Esto con el fin de lograr un clima organizacional agradable que permita reducir y mitigar el riesgo psicosocial, así como proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en sus puestos de trabajo. Es por esto que la empresa ha definido los siguientes principios de estricto cumplimiento:

- Conformar el Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con los requerimientos legales y normativos vigentes, y establecer procedimientos internos orientados a la prevención de las conductas de presunto acoso laboral.
- Brindar espacios adecuados para que el comité de convivencia laboral pueda ejercer las funciones y promover su buen funcionamiento, en aras de cumplir las responsabilidades establecidas.
- Promover el respeto de las diferentes ideologías, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de nuestros trabajadores y su entorno.
- Realizar actividades de capacitación sobre la resolución de conflictos y el desarrollo de espacios para la concertación y la negociación.
- Todos los trabajadores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y de conductas que puedan considerarse como hostigamiento, limitación o alteración no autorizada de sus actividades.
- Cumplir los requisitos legales y seguir los procedimientos establecidos por las entidades competentes para los casos confirmados y tipificados como acoso laboral.
- Elaborar, publicar y divulgar el reglamento interno de trabajo establecido por la empresa, según los parámetros definidos por la legislación nacional.
- Todos los trabajadores tienen derecho a ser protegidos contra actos que afecten su dignidad, como actos de acoso, hostigamiento, discriminación o violencia.
- Establecer canales de comunicación entre los trabajadores y el Comité de Convivencia Laboral.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	
Versión: 001	Código: SIG-PL-003	Fecha: 19-mar-2024

SILCONS S.A.S. se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento, que impliquen la calificación de presunto acoso laboral.

CONTROL DE CAMBIO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
001	Creación de la política	19-Mar-2024	Responsable SIG	Gerente Financiero	Gerencia General